Tunja, 03 de julio de 2026

Doctor:
**Victor Manuel Sanchez Vargas**
Subgerente Administrativo y Financiero
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**
Ciudad.

Respetado Doctor:

En virtud al contenido del artículo 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) de la ley 1474 de 2011 de la Función Pública, Resolución 044 de 2024 por medio de la cual se actualiza el Manual de Supervisión o Interventoría, el artículo 24 del Acuerdo No. 014 de 2024 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación, el artículo 36 de la Resolución No. 376 de 2024, por medio de la cual se actualiza el manual de contratación y lo establecido en el contrato **No. 455 de 2026** suscrito con **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.- FIDUAGRARIA S.A,** cuyo objeto es; **SERVICIO DE ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, ACORDE A LA RESOLUCION 2713 DE 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** solicito a usted realizar la supervisión del mismo.

De igual manera se pone a disposición mediante la publicación de los estudios previos y el contrato en la página del SECOP II, su contenido con el propósito de que conozca las obligaciones que le atañen como supervisor y de cumplimiento a las funciones que le competen y que los que los documentos originales del proceso se encuentran en el Área de Contratación.

Cordialmente

**GERMAN FRANCISCO [illegible]ERTUZ GONZÁLEZ**
**GERENTE**

*Proyectó: Yuli Ropero (Tecnólogo Administrativo área de Contratación)*